

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2019 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2018/2019, y la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

RESUELVE:

PRIMERO. – Convocar las pruebas específicas para el acceso al **primer nivel** de las enseñanzas de TECNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO en la especialidad de Esquí Alpino, que se celebrarán en la Estación de Javalambre (Teruel), durante los días **12 de marzo de 2019**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se consideran necesario, este calendario se ampliará hasta el 14 de marzo con arreglo a la organización indicada en el Anexo IV adjunto. En caso de modificación por las causas indicadas, se confirmará a la recogida de dorsales.

SEGUNDO. – Para inscribirse en las pruebas de acceso es requisito imprescindible tener cumplidos 16 años de edad o cumplirlos en el año natural en el que se realiza la prueba.

TERCERO. - La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

CUARTO. - Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/595/2017, de 19 de abril de 2017 (BOA 10/05/2017). **En este precio no se incluyen los gastos de organización, marcaje, cronometraje, remotes, etc, necesarios para la prueba.**

QUINTO. - El IBAN de la cuenta en la que se debe ingresar el importe es ES48 2085 5320 6303 3164 0530, cumplimentando por triplicado (entidad bancaria, interesado y centro educativo) el modelo de autoliquidación **ANEXO II** que se adjunta para su validación por el banco en el momento del ingreso.

SEXTO. – Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto recogido en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (Anexo I).
- Fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente.
- Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las comunidades autónomas, para personas con discapacidad.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba. Según Disposición adicional quinta de la ORDEN ECD/666/201, de 20 de abril- BOA 26/05/2017) (Anexo III).

SEPTIMO. - El periodo de inscripción será del **19 febrero al 03 de marzo de 2019**, ambos inclusive.

OCTAVO. - Las solicitudes se presentarán directamente en el IES Gúdar - Javalambre de Mora de Rubielos, Teruel, pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos previsto en el artículo 16.4 y la Disposición Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. - Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Gúdar-Javalambre de Mora de Rubielos hará pública en su tablón de anuncios y en su página web, la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días ante el propio IES, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel al menos 48 horas antes del inicio de las pruebas.

El Director del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y podrá incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el artículo 6 de 16 de septiembre de 2008 citada anteriormente.

DECIMO. – Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos de DNI o pasaporte originales.

UNDECIMO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007 (BOE 8 de noviembre) quienes acrediten la condición de deportistas de alto rendimiento o de alto nivel estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente, distinguiendo entre:

Aquellos que tengan la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento a la que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en la especialidad de que se trate, deberán acreditarse a través de certificado expedido por el **Consejo Superior de**

Deportes. Tal beneficio se extenderá por el tiempo que determine el citado Real Decreto 971/2007.

Aquellos que se encuentren calificados como deportistas de alto rendimiento o equivalente por las Comunidades Autónomas, artículo 10 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón (BOA 20/12/2011), sobre deporte aragonés de alto rendimiento, en la especialidad correspondiente, deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Comunidad Autónoma

Aquellos que cumplan con las condiciones que se contemplan en este punto, deberán presentar los certificados acreditativos, en el momento de formalizar la matrícula a los cursos, debiendo cumplir con los plazos de inscripción y matrícula establecidos por la norma.

DUODECIMO. – De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1363/2007, quedarán exentos de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas, en las modalidades de deportes de invierno:

Para las especialidades de **Esquí Alpino**, aquellas personas que hayan quedado clasificadas entre los 2 primeros, al menos una vez en los dos últimos años, en alguna de las pruebas de Slalom, Slalom Gigante o Súper Gigante de los Campeonatos de España Absolutos de Esquí Alpino.

Aquellos que cumplan con las condiciones que se contemplan en este punto, deberán presentar certificado expedido por la **Real Federación Española de Deportes de Invierno**, en el momento de formalizar la matrícula a los cursos, debiendo cumplir con los plazos de inscripción y matrícula establecidos por la norma.

DECIMOTERCERO. - El orden de realización de las pruebas vendrá marcado por la RESOLUCION de 28 de febrero de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: Letra "S". El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

DECIMOCUARTO. – En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los

títulos deportivos de las especialidades de los deportes de invierno de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Teruel, a 18 de febrero de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro Joaquín Simón Barberán". The signature is written over a horizontal line that extends from the circular stamp.

Fdo.: Pedro Joaquín Simón Barberán

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: DEPORTES DE INVIERNO

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: _____

Nivel de la especialidad: Nivel I

Datos personales del solicitante:

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- Certificado de minusvalía (si procede).
- Condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento (si procede).

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firma del solicitante

SRA. DIRECTORA DEL IES GÚDAR-JAVALAMBRE

Av. Ibáñez Martín, 48, 44400

Mora de Rubielos, Teruel.

ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº ES48 2085 5320 6303 3164 0530
a nombre del CENTRO: IES GUDAR-JAVALAMBRE, Mora de Rubielos (Teruel).

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D. _____

Prueba de acceso específica Técnico Dep. Invierno	80,00	Euros
Apertura expediente _____	_____	Euros
Bloque común completo _____	_____	Euros
Bloque complementario _____	_____	Euros
Módulos pendientes _____	_____	Euros

TOTAL LIQUIDACIÓN _____ 80,00 Euros

IMPORTE TOTAL A INGRESAR _____ 80,00 Euros

Importe del ingreso en letra _____ OCHENTA _____ Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso _____

_____ de _____ de _____

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal

ANEXO III

**Modelo Declaración Responsable Alumnado (o Tutor legal, en caso de ser menor de edad)
Indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la
realización de las pruebas de acceso**

1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE y – o tutor legal

Apellidos y nombre de representante legal:

N.I.F.:

Nacionalidad:

Apellidos y nombre del solicitante:

N.I.F.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___/___/___

E-mail:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso específicas.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA DECLARANTE o TUTOR LEGAL

Fdo.: _____

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exige a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.

